



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00113-00

DEMANDANTE: ANTONIO LUIS BARRETO FERNANDEZ.

DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole sobre la contestación allegada por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que pese a no allegarse constancia de la notificación personal de demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ esta allegó contestación de la demanda el 25 de septiembre de 2023¹; por lo que se tendrá notificada la misma por conducta concluyente y en vista que la contestación reúne los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

De igual manera, en la contestación y sus anexos, allegada por JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, reposa escritura pública No. 516 del 23 de marzo de 2023, mediante la cual la entidad demandada otorga poder general al Dr. CRISTIÁN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO, identificado con C.C. 13.496.381 y portador de la Tarjeta Profesional No. 102.937 del C.S.J., por lo que se le tendrá como autorizado para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del C.G.P.

Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, a través de apoderado judicial, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: TENGASE al Dr. CRISTIÁN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO, identificado con C.C. 13.496.381 y portador de la Tarjeta Profesional No. 102.937

¹ Archivo "07ContestaciónJNCL.pdf"



del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, para los fines y efectos del poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR el 21 de noviembre del año 2023 a la hora de las 8:00 A.M., como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00113-00